



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 074-2024-CU.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, tratado el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (Expediente N° 2069683) por el cual presenta reconsideración al acuerdo del Consejo Universitario del 20 de febrero de 2024, considerado en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 118 del normativo estatutario establece que las reconsideraciones de los acuerdos del Consejo Universitario se presentan por escrito debidamente fundamentados y de un tercio (1/3) de los miembros hábiles para ser debatidas nuevamente, deben ser presentadas en la siguiente sesión a la que se tomó el acuerdo. Los acuerdos se adoptan con los dos tercios (2/3) de miembros hábiles;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Resolución N° 045-2024-CFIPA resolvió aprobar el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la citada Facultad, presentado por el presidente del Jurado Calificador, asimismo, declaró como ganadores al Dr. LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTINEZ en las asignaturas de FÍSICA II y SANIDAD Y PATOLOGÍA EN ORGANISMOS ACUATICOS en el cargo estructural DC-A1 con 32 horas y al Dr. LUIS ADOLFO PEREZ TON en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS en el cargo estructural DC-A1 con 32 horas; sin embargo; el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024, tratado el punto de agenda 2. Resultados del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, 2.10 Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, los señores consejeros, luego del debate correspondiente, acordaron declarar ganador **solamente a** una (01) plaza en la asignatura “Física II Sanidad y Patología en organismos acuáticos” de la citada Facultad; conforme a la Resolución N° 045-2024-CFIPA del 13 de febrero de 2024; teniendo en cuenta, en relación a la plaza “Introducción a la Industria de Alimentos” con cargo estructural DC-A1 con 32 horas donde se consignó con la condición de ganador al postulante LUIS ADOLFO PÉREZ TON, **por haber señalado en su declaración jurada que percibe otra remuneración del Estado y al no haber presentado documento alguno sobre**





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

renuncia a otra institución, conforme a lo informado por las unidades técnicas legales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, al respecto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Formato de Pedido (Expediente N° 2069683), en el cual se registran las firmas del Director de la Escuela de Posgrado, del Vicerrector Académico, del Vicerrector de Investigación y del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, expone como fundamentos textualmente, lo siguiente: “1. Que, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 045-2024-CFIPA del 13 de febrero de 2024, por la cual se aprueba el Informe Final del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 y declare ganadores a los siguientes docentes: Luis Vicente Bermúdez Martínez en Física II Sanidad y Patología en organismos acuáticos y Luis Adolfo Pérez Ton en Introducción a la Industria de Alimentos 32 horas DC-A1; 2. Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 200-2024-URH/UNAC del 16 de febrero de 2024, indica que verificado en el AIRSHP que el docente Luis Adolfo Pérez Ton está registrado en la USE San Martín de Porras en la condición de nombrado en el cargo de auxiliar de laboratorio. 3. Que, el consejo universitario en su sesión del 20 de febrero de 2024 declara desierta la plaza en Introducción a la Industrial de Alimentos 32 horas DC-A1 por las consideraciones expuestas. 4. Que el Dr. Luis Alfonso Pérez Ton ha presentado por mesa de partes la resolución Directoral 2786 de la Ugel San Martín de porres donde se le otorga licencia sin goce de haber.”, solicita “(...) la reconsideración del acuerdo de Consejo Universitario donde declara desierta la plaza en Introducción de Alimentos 32 horas DC-A1 y en consecuencia se declare ganador de dicha plaza a Luis Adolfo Pérez Ton.”; asimismo, adjunta la Resolución Directoral UGEL.02 N° 02786-2024 del 05 de marzo de 2024;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de marzo de 2024, tratado el pedido de reconsideración del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos sobre el acuerdo del Consejo Universitario del 20 de febrero de 2024, donde declaró desierta la plaza en Introducción a la Industria de Alimentos con 32 horas con clasificación DC-A1, señores consejeros adoptaron declarar ganador de la plaza de la asignatura Introducción a la Industria de Alimentos con 32 horas con cargo estructural DC-A1 con 32 hora al Dr. Luis Adolfo Pérez Ton de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DECLARAR GANADOR, de una (01) plaza del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la **Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURAS
1	DR. LUIS ADOLFO PEREZ TON	DC-A1 32 horas	INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URH,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.